

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Rolwind Andalucía 21, S.L.

Domicilio: Plaza de las Tendillas, 1 planta 2, C.P. 14.002 Cordoba

Emplazamiento de la instalación:

• Planta Fotovoltaica, Subestación y Centro Seccionamiento: 11015A010000130000QA; 11015A01000020000QI. TM Chiclana de la Frontera (Cádiz).

• Línea Aérea 66kV de Evacuación: 11015A010000080000QH; 11015A010000070000QU; 11015A010000060000QZ; 11015A010000050000QS; 11015A009003030000QD; 11015A009003440000QZ; 11015A010000120000QW; 11015A0090090020000QF; 11015A010000130000QA; 11015A010000020000QI; 11015A010000140000QB.

TM Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “La Concepción” de 51,20 MWp de potencia, 49,45 MW de potencia instalada y 48 MW con permiso de acceso y conexión (AT-15092/22)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de estructura fija con 3 módulos en horizontal.
- 93.960 módulos fotovoltaicos de 545 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 8 centros de potencia de 6.002 kVA.

Centros de Potencia:

- 8 centros de potencia de 6.002 kVA, formados por 2 inversores centrales de 3.001 kVA cada uno, transformador y protecciones.

Red de Media Tensión

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 50 y 630 mm2 que unen los Centros de Potencia (Powers Stations, PS).

LMT1	
• Origen: PS-04	
• Final:	SET LA CONCEPCIÓN
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	AL XLPE 18/30 kV
LMT2	
• Origen:	PS-06
• Final:	SET LA CONCEPCIÓN
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	AL XLPE 18/30 kV
LMT3	
• Origen:	PS-08
• Final:	SET LA CONCEPCIÓN
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	AL XLPE 18/30 kV

Sistema de Almacenamiento

- 2 módulos outdoor ion-litio de 725kW de potencia alterna cada uno, acompañados por un transformador 0,4/30kV de 3.600kVA.

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada “SET LA CONCEPCIÓN”

- Parque de 66 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de trafo-línea hasta Centro Seccionamiento, 1 transformador 66/30kV 1x55MVA
- Parque de 30 kV: Interior, Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 1 posición de acometida de transformador, 3 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de transformador de servicios auxiliares, 1 posición de almacenamiento, 1 Grupo Electrógeno, 1 Transformador de Servicios Auxiliares 30/0,4kV 1x400kVA.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Centro de Seccionamiento 66 kV

- Parque de 66 kV: simple barra, 1 posición de línea de entrada Subestación Colectora,

2 posiciones de línea, 1 posición de medición, 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea aérea de 66 kV hasta LAT Cartuja-Chiclana 66 kV (enganche en apoyo nº 69658_E3169753_E de la citada línea)

- Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea.
- Tensión: 66 KV
- Longitud: 5,14 km
- Nº Total Apoyos: 39
- Tipo Conductor: LA-280 (242-AL1/39-ST1A)
- Número de Circuitos: 2
- Número de Conductores/Fase: 1
- Tipo Conductor Protección: OPGW-130
- Número de Conductores Protección: 1

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Cordel de los Marchantes	Chiclana de la Frontera
Colada de Rozalejo	Chiclana de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación de Territorial en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Seis de marzo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 32.443**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

– Presidente Titular:	Manuel José Luna Rodríguez
– Presidente Suplente:	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Vocales Titulares:	Inmaculada Sibón Roldán
	Francisco Montero Gómez
	África Salieta Gutierrez
	María Teresa Fernández-Mota Martos
– Vocales Suplentes:	Mario Martín Ojeda
	Auxiliadora Caballero Sebastián
	José Ángel Robles Sánchez
	José Joaquín García Reina

- Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario Suplente:	Manuel López Cózar

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el próximo día 19 de abril de 2023, a las 16:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, carretera El Portal A-2002, km 1.5, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

Del mismo modo, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, para el mismo día 19 de abril de 2023, a las 17:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, carretera El Portal A-2002, km 1.5, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con lo acordado por el Órgano de Selección, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 19 de abril de 2023, a las 16:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, carretera El Portal A-2002, km 1.5, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

SEGUNDO: Fijar la fecha de celebración del segundo ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el mismo día 19 de abril de 2023, a las 17:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, carretera El Portal A-2002, km 1.5, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/03/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 36.752**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Nuria Garcia Segura, Jefa de Unidad de La Linea de la Concepción, del

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Linea de la Concepción, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

2023.-

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Abril hasta el 23 de Junio 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en La Linea de la Concepción a 16 de Marzo de 2023. LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Fdo: Nuria Garcia Segura. **Nº 36.892**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el 27 de febrero del año en curso, al Punto 3.1.8 del Orden del día, aprobó provisionalmente el Expediente de MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal Nº 22.-REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente, haciéndose saber que el referido Expediente, junto con el acuerdo provisional, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Rentas de este Ayuntamiento sito en calle Constitución Nº 1, por plazo de TREINTADÍAS, a efectos de reclamaciones.

Finalizada la información pública sin reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional devengará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chiclana de la Fra., a uno de marzo de dos mil veintitrés. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Joaquín Guerrero Bey. Firmado. **Nº 29.442**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto una plaza de ordenanza en las dependencias municipales, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0368 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de ordenanza en dependencias municipales, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1,

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales

Nº 36.314

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**ANUNCIO**

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto una plaza de auxiliar ayuda a domicilio, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0373 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar de ayuda domicilio, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1,

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales

Nº 36.359

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**ANUNCIO**

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto una plaza de psicólogo/a, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0374 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de psicólogo/a, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 36.381

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**ANUNCIO**

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto una plaza de auxiliar de radio en el departamento de cultura, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0367 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar de radio en el departamento de cultura, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1,

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 36.386

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

ANUNCIO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Por la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, se ha dictado Decreto núm. 2023-0141 de 14 de marzo, por el que se resuelve lo siguiente:

“En virtud de Resolución de la Presidencia Núm. 2022-0450, de fecha 14/10/2022, fue aprobada la Convocatoria Pública y las Bases de Selección del proceso de Funcionarización de personal laboral fijo de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar. Dicha Resolución fue publicada en el BOE núm. 298, de fecha 13/12/2022.

Por Resolución de Presidencia Núm. 2023-0029 de fecha 20/01/2023, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública del mencionado proceso de funcionarización. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Núm. 23, de fecha 03/02/2023.

En las mencionadas bases se contempla que, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de días naturales contados a partir del siguiente al de la

publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. En el presente procedimiento no ha habido excluidos, ni alegaciones, elevando a definitiva la lista provisional.

Igualmente, en las Bases se establece que, transcurrido el plazo mencionado anteriormente, el Presidente de la Mancomunidad de Municipios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la web corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Es por lo que, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le reconocen por la legislación y por el Artículo 13º, de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad, tiene a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de las plazas afectadas por el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

LISTA DEFINITIVA	DNI
Plazas de Letrado-Asesor Jurídico:	D. Luis Tovar García --2356-- Dª Mª Teresa Palencia Pérez --8732--
Plaza de Documentalista:	Dª Noelia Sánchez Castillo --0478--
Plaza de Conductor:	D. Moisés Castro Romero --4443--

SEGUNDO.- Aprobar la composición y nombramiento del Tribunal único para la cobertura de las plazas afectadas por el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de esta Mancomunidad, según se indica a continuación:

TRIBUNAL:

Presidente:

D. CARLOS LAFUENTE MOLINERO, Secretario General de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Vocales:

D. ANTONIO CORRALES LARA, Interventor del Ayuntamiento de Algeciras e Interventor en acumulación de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

D. PABLO ZAMBRANA ELISO, Tesorero del Ayuntamiento de La Línea y Tesorero en acumulación de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras.

Dª MARTA VALCARCE GÓMEZ, Técnico Superior de Intervención que actuará en calidad de Secretaria del Tribunal, en sustitución por delegación del Secretario General de la Mancomunidad.

Secretaria:

Dª MARTA VALCARCE GÓMEZ, Técnico Superior de Intervención

Los suplentes de los miembros nombrados serán designados por el propio titular.

TERCERO.- Aprobar o fijar como fecha y hora de comienzo de la fase de oposición el día 25 de Abril de 2023 a las 10:00 h, en la sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Algeciras.

CUARTO.- Publicar la lista definitiva, composición del Tribunal, lugar y fecha de celebración en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página Web Corporativa (www.mancomunidadcgc.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

14/03/2023. EL PRESIDENTE, FDO.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 36.520

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR****EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2023, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, “RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y “DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 10/04/2023 al 12/06/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, en la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento.

15/03/2023. EL PRESIDENTE, FDO.: Juan Miguel Lozano Domínguez.
Nº 36.521

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2022 del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/11 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones se hace público a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gasto:

CAPITULO I:38,921,07 €
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

CAPITULO VIII:38,921,07 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

15/03/2023. La Secretaria-Interventora Titular. Fdo.: PILAR BEATRIZ NAVEA TEJERINA.

Nº 36.526

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento, que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14/03/2023 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil entre D. Álvaro Palma Prieto y Dª Mª Celeste Rodríguez Pérez, previsto para el día 18 de Marzo de 2023 a las 13.00 horas, en la Concejal de este Ayuntamiento, Dª. ANTONIA VIRUEL OROZCO.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, Villamartin 15/03/2023.- El Alcalde. Fdo. Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 36.667

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE "PEÓN DE ENTERRADOR Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES" EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, ha aprobado las bases y la convocatoria para la constitución de la siguiente bolsa:

CONVOCATORIA: Bolsa de trabajo para cubrir el puesto de "Peón de enterrador y peón de servicios múltiples" del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

INFORMACIÓN: Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en ANEXO I.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, 15/03/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

ANEXO I

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE PEÓN ENTERRADOR Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Peón de Jardinería, cuya finalidad es atender las necesidades temporales de personal que tenga el Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

La bolsa de trabajo estará formada por veinte integrantes, que serán los que mayor puntuación obtengan en el proceso selectivo.

SEGUNDA. - NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

El Ayuntamiento a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a contratar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

Las contrataciones que emanen de esta bolsa de trabajo, serán en su totalidad en régimen laboral, y se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto de los Trabajadores, y lo regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del texto anterior.

En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Certificado de escolaridad

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el proceso de selección y la prestación del servicio.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada/a como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de unos veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Cádiz.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento vía fax, o por correo electrónico, en ambos casos el solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a la presente base, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación, ya sea original o compulsada:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Titulación exigida.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidentencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal, la fecha y hora de la prueba, así como, el lugar de su celebración.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera, con voz, pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

Fase de concurso:

1º) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1º) Hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada mes completo de servicio prestados en una plaza igual o similar a la convocada o de funciones iguales o similares a las descritas en la convocatoria de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en la administración local: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestados en una plaza igual o similar a la convocada o de funciones iguales o similares a las descritas en la convocatoria de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestados en una plaza igual o similar a la convocada o de funciones iguales o similares a las descritas en la convocatoria de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en la empresa privada: 0,10 puntos.

2.- FORMACIÓN:

Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologadas o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

3.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Hasta un máximo de 2,5 puntos

Por cada titulación académica superior a la exigida: 0,5 puntos.

OCTAVA. - LISTA PROVISIONAL DE APROBADOS Y DESEMPATE.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional, con la puntuación total de los aspirantes. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación obtuvo en el segundo ejercicio, en el supuesto de persistir la situación, se solventará a favor del aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio, si se mantuviese igualdad se decidirá a favor del aspirante que antes presentó la instancia para participar en el proceso de selección, y por último, en el caso de continuar la situación de equilibrio, se realizará un sorteo público entre los aspirantes empatados.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

NOVENA. - LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial de la Corporación, e identificará a los aspirantes que vayan a formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para formar parte de la bolsa de trabajo, podrá declarar desierta la misma.

DÉCIMA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y

en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Bolsa de peón de enterrador y peón de servicios múltiples

Fecha de convocatoria: ___/___/2023	Fecha de Presentación: ___/___/2023)
Proceso selectivo: BOLSA DE PEÓN DE ENTERRADOR Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Documento nacional de identidad en vigor.

- Titulación exigida.

4.- Otra documentación: Documentación para valoración del concurso.

--

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de..... de 2023.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. **Nº 36.687**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 13 de marzo de 2023 se ha dictado Decreto de la Alcaldía n.º 943/2023 por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del área comercial recreativa AN-6 y las sub-áreas náutico-deportiva AN-7D, AN-7E y AN-7F del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, presentado por D. José Antonio Valbuena Morente, en nombre y representación de la mercantil Alcaidesa Servicios, S.A, según documento con número de registro de entrada 2023004998E de fecha 3 de marzo de 2023.

Es objeto del Estudio de Detalle el completar las determinaciones contenidas en el Plan Especial para el área comercial-recreativa AN-6, reconociendo el trazado de los viarios secundarios preexistentes, y las subáreas náutico-deportivas AN-7D, AN-7E y AN-7F definiendo las parcelas edificables y los parámetros que determinan su futura edificación tales como: techo máximo edificable, alineaciones, área de movimiento de la edificación, ocupación y alturas máximas; así como las plazas de aparcamiento preceptivas.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (www.laline.es) y en el portal de transparencia.

14/03/2023. Alcalde Presidente. Fdo./ D. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 36.828

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 299/2020, sobre CANTIDAD en general, a instancia de BILAL SKHAYRI contra 2008 LA PARRA VIEJA, S.L., en la que con fecha 08.03.23 se ha dictado sentencia n.º 72/23 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS núm. 299/20

SENTENCIA núm. 72/23

En Jerez de la Frontera, a ocho de marzo del dos mil veintitrés. La ILMA SRADOÑAMARIADELA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON BILAL SKHAYRI contra 2008 LA PARRA VIEJA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO Que estimando la demanda formulada por DON BILAL SKHAYRI contra 2008 LA PARRA VIEJA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 14.405,88 euros brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Así mismo debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 600 euros de honorarios del letrado don Eduardo Gómez Lora. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de duplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 0299 20 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento). Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento). Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a 2008 LA PARRA VIEJA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

09/03/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO: ROSARIO MARISCAL RUIZ.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 36.127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 280/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSE ANTONIO MOLINA BRITO contra MARVENSA EUROPA S.L., en la que con fecha 08/03/2023 se ha dictado Sentencia n.º 71/2022 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS núm. 280/20

SENTENCIA núm. 71/23

En Jerez de la Frontera, a ocho de marzo del dos mil veintitrés.

La ILMA SRA DOÑA MARIA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON JOSÉ ANTONIO MOLINA BRITO contra MARVENSA EUROPA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

1. FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON JOSÉ ANTONIO MOLINA BRITO contra MARVENSA EUROPA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4.612,73 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de duplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 0280 20 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MARVENSA EUROPA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez De La Frontera, 09/03/2023. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO. ROSARIO MARISCAL RUIZ.

Nº 36.130

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 704/22, sobre EXTINCIÓN CONTRATO CANTIDAD, a instancia de JOSE MANUEL SELMA GIL contra ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL, INTERPARKING HISPANIA SA en la que con fecha 8/3/2023 se ha dictado Sentencia nº 74/2023 que sustancialmente dice lo siguiente: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS 704/2022 SENTENCIA Nº 74/23

En Jerez de la Frontera a ocho de Marzo de dos mil veintitres

Dña. Maria Soledad Ortega Ugena, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presents autos sobre EXTINCIÓN CONTRATO-CANTIDAD, seguidos a instancia de D. Jose Manuel Selma Gil contra Organización de Sistemas y Servicios Andaluces PR SL, Interparking Hispania SA, emplazado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA FALLO

Que desestimando la excepción planteada y desestimando la demanda formulada por DON JOSÉ MANUEL SELMA GIL contra ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL e INTERPARKING HISPANIA SA, y emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

09/03/2023. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO. ROSARIO MARISCAL RUIZ..

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 36.655

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1163/2021 sobre Despido /Ceses en general, a instancia de NEREA ARANA CORDERO contra RESTAURACION ROSLAN SL en la que con fecha 8-3-2023 se ha dictado Sentencia nº 73/2023 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS 1163/2021

SENTENCIA 73/23

En Jerez de la Frontera a ocho de Marzo de dos mil veintitres.

Dña. Maria Soledad Ortega Ugena, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presents autos sobre DESPIDO-CANTIDAD seguido a instancia de NEREA ARANA CORDERO contra RESTAURACION ROSLAN SL, emplazado el FOGASA EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DON NEREA ARANA CORDERO contra RESTAURACIÓN ROSLAN SL, emplazado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido:

- se tiene por efectuada la opción y se declara la extinción de la relación laboral con fecha de esta sentencia,

- se condena a la empresa al abono de la indemnización en cuantía de 17.596'42 euros y los salarios de tramitación en cuantía de 3.412'64 euros.

- Se estima parcialmente la demanda respecto a la pretensión de cantidad y se condena a la empresa al abono de 1.035'48 euros, más el 10% de interés de mora, todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1163 21, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a RESTAURACION ROSLAN SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO. ROSARIO MARISCAL RUIZ.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 36.661

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

N.I.G.: 1102044420200002004. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 677/2020. Negociado: MJ. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: FRANCISCO BELLIDO PAVON. Abogado/a: MANUEL JESUS BARBA CALVO. Demandado: RICARDO MOLINA ARANDA y FOGASA

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 677/2020 se ha acordado citar a RICARDO MOLINA ARANDA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 29 de MAYO de 2023 a las 11:00 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RICARDO MOLINA ARANDA

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 10/03/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO. ROSARIO MARISCAL RUIZ.

Nº 36.668

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959